

RESOLUCIÓN NÚMERO 000734 DE 29 DE SEPTIEMBRE 2025

"Por la cual se reconoce y ordena el Pago de Pasivos Exigibles Vigencias - Expiradas del Contrato de Prestación de Servicios CPS-921-2022."

EL DIRECTOR DE FOMENTO Y DESARROLLO Y ORDENADOR DEL GASTO DEL MINISTERIO DEL DEPORTE

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el artículo 208 y 209 de la Constitución Política, el artículo 1° de la Ley 1967 de 2019, el artículo 4 Ley 489 de 1998, el artículo 110 del Decreto 111 de 1996, el artículo 51 del Decreto 1523 de 2024, el artículo 54 del Decreto 1621 de 2024, el artículo 13 del Decreto 1670 de 2019, Resolución No. 000401 del 4 de junio de 2024, , la Resolución 000635 del 22 de agosto de 2025 y la Resolución 000649 del 28 de agosto 2025 del Ministerio del Deporte, y del Ministerio del Deporte, y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política establece, en su artículo 208, que: *"Los ministros y los directores de departamentos administrativos son los jefes de la administración en su respectiva dependencia. Bajo la dirección del Presidente de la República, les corresponde formular las políticas atinentes a su despacho, dirigir la actividad administrativa y ejecutar la ley. Los ministros, en relación con el Congreso, son voceros del Gobierno, presentan a las cámaras proyectos de ley, atienden las citaciones que aquellas les hagan y toman parte en los debates directamente o por conducto de los viceministros. Los ministros y los directores de departamentos administrativos presentarán al Congreso, dentro de los primeros quince días de cada legislatura, informe sobre el estado de los negocios adscritos a su ministerio o departamento administrativo, y sobre las reformas que consideren convenientes. Las cámaras pueden requerir la asistencia de los ministros. Las comisiones permanentes, además, la de los viceministros, los directores de departamentos administrativos, el Gerente del Banco de la República, los presidentes, directores o gerentes de las entidades descentralizadas del orden nacional y la de otros funcionarios de la rama ejecutiva del poder público".*

Que, el inciso primero del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia de 1991 establece que: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."*

Que, el artículo 1 de la Ley 1967 de 2019 establece que: *"Transfórmese el Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre (Coldeportes) en el Ministerio del Deporte como organismo principal de la Administración pública, del nivel central, rector del sector y del Sistema Nacional del Deporte."*

Que, el artículo 4 de la Ley 489 de 1998 indica, con respecto a las finalidades de la función Administrativa, que: *"La función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política. Los organismos, entidades y personas encargadas, de manera permanente o transitoria, del ejercicio de funciones administrativas deben ejercerlas consultando el interés general."*

Que, el artículo 110 del Decreto 111 de 1996 establece que: *"Los órganos que son una sección en el Presupuesto General de la Nación, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan*

RESOLUCIÓN NÚMERO 000734 DE 29 DE SEPTIEMBRE 2025

“Por la cual se reconoce y ordena el Pago de Pasivos Exigibles Vigencias - Expiradas del Contrato de Prestación de Servicios CPS-921-2022.”

parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refieren la Constitución Política y la ley. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada órgano quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el estatuto general de contratación de la administración pública y en las disposiciones legales vigentes.”

Que, el artículo 51 del Decreto 1523 del 18 de diciembre de 2024, “Por medio del cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y el presupuesto de gastos para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025 y el artículo 54 del Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024 “Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos”, disponen que:

“Sin perjuicio de la responsabilidad fiscal y disciplinaria a que haya lugar, cuando en vigencias anteriores no se haya realizado el pago de obligaciones adquiridas con las formalidades previstas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto y demás normas que regulan la materia, y sobre los mismos no se haya constituido la reserva presupuestal o la cuenta por pagar correspondiente, se podrá hacer el pago bajo el concepto de “Pago de Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas.

También procederá la operación prevista en el inciso anterior, cuando el pago no se hubiere realizado pese a haberse constituido oportunamente la reserva presupuestal o la cuenta por pagar en los términos del artículo 89 del Estatuto Orgánico del Presupuesto.

El mecanismo previsto en el primer inciso de este artículo también procederá cuando se trate del cumplimiento de una obligación originada en la ley, exigible en vigencias anteriores, aun sin que medie certificado de disponibilidad presupuestal ni registro presupuestal.

Cuando se cumpla alguna de las anteriores condiciones, se podrá atender el gasto de “Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas”, a través del rubro presupuestal correspondiente de acuerdo con el detalle del anexo del decreto de liquidación. Al momento de hacerse el registro presupuestal deberá dejarse consignada la expresión “Pago Pasivos Exigibles - Vigencias Expiradas”. Copia del acto administrativo que ordena su pago deberá ser remitido a la Contraloría General de la República.

En todo caso, el jefe del órgano respectivo certificará previamente el cumplimiento de los requisitos señalados en este artículo.

Lo preceptuado en el presente artículo no aplica cuando se configuren como hechos cumplidos”.

Que, el artículo 13 del Decreto 1670 de 2019, “por el cual se adopta la estructura interna del Ministerio del Deporte”, establece las siguientes funciones a cargo de la Dirección de Fomento y Desarrollo:

“1. Proponer, diseñar, e implementar, bajo las orientaciones del Ministro y del Viceministro, las normas, lineamientos técnicos, políticas, planes, programas y proyectos para la promoción, el fomento, el desarrollo y la orientación de la práctica del deporte estudiantil, social comunitario, la recreación, la actividad

RESOLUCIÓN NÚMERO 000734 DE 29 DE SEPTIEMBRE 2025

“Por la cual se reconoce y ordena el Pago de Pasivos Exigibles Vigencias - Expiradas del Contrato de Prestación de Servicios CPS-921-2022.”

física y el aprovechamiento del tiempo libre, considerando las condiciones y oportunidades regionales geográficas y poblaciones. 2. Incorporar en el Plan Sectorial del Deporte, Recreación y Educación Física, en coordinación con los organismos del Sistema Nacional del Deporte, los programas y proyectos dirigidos a la práctica del deporte estudiantil, social comunitario, la recreación, la actividad física y aprovechamiento del tiempo libre, y hacer seguimiento a su ejecución. 3. Adelantar acciones, en coordinación con los Ministerios de Educación Nacional y de Salud y Protección Social, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, y los organismos del Sistema Nacional del Deporte, para integrar la educación formal y la promoción y la prevención en salud a través del deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre. 4. Definir y coordinar la implementación de programas que promuevan, a través de los ciclos propedéuticos, la integración de la educación formal con la actividad física, el deporte formativo y la recreación en la educación preescolar, básica y media como parte integral de la jornada escolar. 5. Formular y desarrollar estrategias y programas que permitan el aprovechamiento del tiempo libre en la educación extraescolar de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes, para promover la prevención, disminución de la violencia en edades tempranas, así como el fortalecimiento en su proceso de formación integral, deportiva, y comunitaria. 6. Brindar asistencia técnica a los organismos del Sistema Nacional del Deporte en el diseño, implementación y evaluación de proyectos y programas de deporte estudiantil, social comunitario, recreación, actividad física y de educación física, dirigidos a ampliar la cobertura y a generar impacto en los diferentes grupos poblacionales. 7. Coordinar, con los organismos del Sistema Nacional del Deporte, y gestionar alianzas con entidades públicas, el sector privado, organismos internacionales y organizaciones sociales, que permitan identificar y canalizar la oferta de recursos, bienes y servicios a nivel territorial para la implementación de las políticas, programas y proyectos de competencia de esta Dirección. 8. Proponer y ejecutar estrategias, planes y proyectos para superar las debilidades en la cobertura y el acceso de los diferentes grupos poblacionales al deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre. 9. Proponer e implementar lineamientos técnicos y acciones, para la práctica del deporte y la recreación, que incluyan a la primera infancia, la niñez, la adolescencia, la juventud y las personas mayores, impulsando la participación de la familia y la comunidad. 10. Diseñar e implementar programas y proyectos que permitan el acceso al deporte, a la recreación, la actividad física y aprovechamiento del tiempo libre a las diferentes comunidades étnicas, campesinas, personas con discapacidad, y población vulnerable. 11. Realizar la evaluación técnica, financiera y legal de los proyectos de cofinanciación, relacionados con el deporte estudiantil, social comunitario, la recreación, la actividad física y aprovechamiento del tiempo libre, presentados por las entidades territoriales y los organismos del Sistema Nacional del Deporte y someterlos a aprobación de las instancias competentes. 12. Gestionar alianzas con la academia, con el sector público o privado para incentivar y fortalecer la investigación científica relacionada con las ciencias aplicadas al deporte, para el fomento, el desarrollo y orientación de la práctica del deporte estudiantil, social comunitario, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre. 13. Compilar y difundir la información que contribuya al desarrollo del deporte estudiantil, social comunitario, la recreación, la actividad física y aprovechamiento del tiempo libre. 14. Diseñar y reglamentar los planes, programas y proyectos de formación deportiva que ejecutan las escuelas deportivas y recreativas a nivel nacional. 15. Promover y articular con las Secretarías de Educación y demás entidades competentes, el desarrollo de programas y eventos de deporte escolar y universitario, para la detección de talentos y reserva deportiva, y generar programas que otorguen estímulos al

RESOLUCIÓN NÚMERO 000734 DE 29 DE SEPTIEMBRE 2025

“Por la cual se reconoce y ordena el Pago de Pasivos Exigibles Vigencias - Expiradas del Contrato de Prestación de Servicios CPS-921-2022.”

deportista, docentes y entrenadores. 16. Fomentar el reconocimiento del deporte social comunitario y sus prácticas, en sus diversas manifestaciones. 17. Apoyar, promover y evaluar las manifestaciones del deporte y la recreación que contribuyen a generar conciencia, inclusión, cohesión social e identidad. 18. Proponer, ejecutar y promover en coordinación con el Ministerio de Salud y Protección Social, estrategias para la prevención del consumo de sustancias estupefacientes y psicotrópicas, tabaco, alcohol y otras similares, con el objetivo de fomentar hábitos y estilos de vida saludable en el territorio nacional, mediante el desarrollo de la actividad física, el deporte y la recreación. 19. Adoptar, en coordinación con la Dirección de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, lineamientos técnicos para la generación y adecuación de infraestructura para la práctica del deporte, la recreación y la actividad física, y el aprovechamiento del tiempo libre. 20. Las demás que le sean asignadas y que correspondan a la naturaleza de la dependencia”.

Que, el artículo 2 de la Resolución No. 000635 de fecha 22 de agosto de 2025, “Por la cual se derogan las resoluciones No. 000347 del 29 de mayo de 2025, No. 000460 del 27 de junio de 2025, No. 000505 del 14 de julio de 2025 y No. 000593 del 6 de agosto de 2025, se delega la ordenación del gasto en el Ministerio del Deporte, y se dictan otras disposiciones”, delegó al(a) Director(a) Técnico(a) de Recursos y Herramientas del Sistema Nacional del Deporte, al(a) Director(a) Técnico(a) de Posicionamiento y Liderazgo Deportivo, al(a) Director(a) Técnico(a) de Fomento y Desarrollo y al(a) Director(a) Técnico(a) de Inspección, Vigilancia y Control -IVC-, del Ministerio del Deporte, la competencia para la ordenación del gasto, en materia contractual, y sin consideración a la cuantía, en los rubros y negocios jurídicos, bajo la gestión de cada una de las Direcciones y áreas técnicas a su cargo, sin embargo, la precitada Resolución es objeto de modificación en el presente artículo al identificarse un error en dos (2) códigos del Presupuesto General de la Nación -PGN- y Proyecto de Inversión que este refleja.

Que, el párrafo tercero, del artículo 3 de la citada resolución, a saber 000635 de fecha 22 agosto de 2025, establece que, las solicitudes de vigencias expiradas pasivos exigibles, deberán estar autorizados por el ordenador del gasto, respectivo.

Que, entre el Ministerio del Deporte y EXCURSIONES AMISTAD S.A.S. Y/O ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE S.A.S, identificado con el NIT. 890.802.221-2 se celebró el Contrato de Prestación de Servicios CPS-921-2022, el cual tuvo como objeto: *“Prestación de servicios para realización, organización y apoyo logístico de las actividades relacionadas con la implementación de los programas de los grupos internos de trabajo de Deporte Social Comunitario y Recreación a nivel nacional.”* con un plazo de ejecución inicial hasta el 31 de diciembre de 2023, mediante Modificación No. 2 del 27 de Diciembre de 2022, fue prorrogado hasta el 31 Marzo de 2023, mediante modificación No. 3 del 30 de marzo de 2023, fue prorrogado hasta el 30 de Junio de 2023, mediante modificación No. 4 del 30 de Junio de 2023, fue prorrogado hasta el 31 de octubre de 2023, mediante modificación No. 5 del 31 de octubre de 2023, fue prorrogado hasta el 30 de noviembre de 2023, mediante modificación No. 6 del 30 de Noviembre de 2023, fue prorrogado hasta el 31 de Diciembre de 2023 y mediante modificación No. 7 del 28 de Diciembre de 2023 fue prorrogado hasta el 30 de Abril de 2024.

Que, el valor inicial del citado contrato fue, de **ONCE MIL SEISCIENTOS TREINTA MILLONES MONEDA CORRIENTE (\$11.630.000.000) M/CTE,**

RESOLUCIÓN NÚMERO 000734 DE 29 DE SEPTIEMBRE 2025

“Por la cual se reconoce y ordena el Pago de Pasivos Exigibles Vigencias - Expiradas del Contrato de Prestación de Servicios CPS-921-2022.”

que mediante modificación No. 4 del 30 de junio de 2023, fue adicionado la suma de **CINCO MIL OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.814.594.157) M/CTE**, como resultado, el valor total del contrato se estableció en la suma de **Diecisiete mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro millones quinientos noventa y cuatro mil ciento cincuenta y siete pesos moneda corriente (\$17.444.594.157,00) M/CTE**, el cual conto, con el siguiente respaldo presupuestal:

CERTIFICADO(S) DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL – CDP							
Número	125622	Fecha	2022-02-22	Saldo por comprometer	\$5.900.000.000	Rubro	C-4301-1604-11-0-4301032-02 \$2.450.000.000 C-4301-1604-11-0-4301034-02 \$3.450.000.000
Número	125822	Fecha	2022-02-24	Saldo por comprometer	\$5.730.000.000	Rubro	C-4301-1604-10-0-4301032-02 \$4.830.000.000 C-4301-1604-10-0-4301035-02 \$900.000.000
Número	144023 (Adición)	Fecha	2023-06-21	Saldo por comprometer	\$5.814.594.157	Rubro	C-4301-1604-14-0-4301035-02 \$1.477.046.601 C-4301-1604-14-0-4301037-02 \$4.337.547.556

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO							
Número	423022	Fecha	05/05/2022	Saldo por comprometer	\$5.900.000.000	Rubro	C-4301-1604-11-0-4301032-02 \$2.450.000.000 C-4301-1604-11-0-4301034-02 \$3.450.000.000
Número	423122	Fecha	05/05/2022	Saldo por comprometer	\$5.730.000.000	Rubro	C-4301-1604-10-0-4301032-02 \$4.830.000.000 C-4301-1604-10-0-4301035-02 \$900.000.000
Número	396923 (Adición)	Fecha	30/06/2023	Saldo por comprometer	\$5.814.594.157	Rubro	C-4301-1604-14-0-4301035-02 \$1.477.046.601 C-4301-1604-14-0-4301037-02 \$4.337.547.556

Que, el 20 de mayo de 2022, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y demás requisitos pactados en la cláusula 5 del Contrato No. CPS-921-2022, el Ministerio del Deporte ordenó realizar el primer pago, a favor de **EXCURSIONES AMISTAD S.A.S. Y/O ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE S.A.S**, identificado con el NIT. 890.802.221-2, por valor de **MIL CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$1.180.000.000,00)MCTE**. Lo anterior con afectación al Registro Presupuestal 423022 – Línea 2.

Que, el 20 de mayo de 2022, una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y demás requisitos pactados en la cláusula 5 del Contrato No. CPS-921-2022, el Ministerio del Deporte ordenó realizar el primer pago, a favor de **EXCURSIONES AMISTAD S.A.S. Y/O ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE S.A.S**, identificado con el NIT. 890.802.221-2, por valor de **MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS (\$1.146.000.000,00)MCTE**. Lo anterior con afectación al Registro Presupuestal 423122 – Línea 1.

Que, mediante documento de fecha 13 de junio de 2023, el supervisor del contrato, previa solicitud, elevada por parte del Contratista, solicitó al Grupo Interno de Contratación -GIT- Contratación modificación contractual (cláusula 6, Obligaciones a cargo del(a) Contratista – Obligaciones generales el ítem 36, clausula No. 9. Garantías, en el sentido de aclarar el amparo de responsabilidad civil extracontractual, clausula No. 10. Supervisión, concerniente con la composición del Comité Técnico), modificación realizada, de acuerdo con lo

RESOLUCIÓN NÚMERO 000734 DE 29 DE SEPTIEMBRE 2025

“Por la cual se reconoce y ordena el Pago de Pasivos Exigibles Vigencias - Expiradas del Contrato de Prestación de Servicios CPS-921-2022.”

solicitado, el 16 de junio de 2022, (ver antecedentes en Modificación No. 1 del Contrato No. CPS-921-2022, suscrito y publicado electrónicamente en el SECOP II).

Que, el 11 de octubre de 2022, una vez cumplidos los requisitos pactados en la cláusula 5 del Contrato No. CPS-921-2022, el Ministerio del Deporte ordenó realizar el segundo pago, a favor de **EXCURSIONES AMISTAD S.A.S. Y/O ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE S.A.S**, identificado con el NIT. 890.802.221-2, por valor de **MIL SETECIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS (\$1.770.000.000,00)MCTE**. Lo anterior con afectación al Registro Presupuestal 423022 – Línea 2

Que, el 11 de octubre de 2022, una vez cumplidos los requisitos pactados en la cláusula 5 del Contrato No. CPS-921-2022, el Ministerio del Deporte ordenó realizar el segundo pago, a favor de **EXCURSIONES AMISTAD S.A.S. Y/O ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE S.A.S**, identificado con el NIT. 890.802.221-2, por valor de **MIL SETECIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS (\$1.718.610.000,00)MCTE**. Lo anterior con afectación al Registro Presupuestal 423022 – Línea 1

Que, mediante documento de fecha 14 de diciembre de 2022, el supervisor del contrato, solicitó al Grupo Interno de Contratación -GIT- Contratación modificación contractual (cláusula 2 Plazo, concerniente en prorrogar el plazo de ejecución del contrato), modificación realizada, de acuerdo con lo solicitado, el 27 de diciembre de 2022, prorrogándose, el citado contrato hasta el 31 de marzo de 2023, (ver antecedentes en Modificación No. 2 del Contrato No. CPS-921-2022, suscrito y publicado electrónicamente en el SECOP II).

Que, mediante documento de fecha 28 de marzo de 2023, el supervisor del contrato, solicitó al Grupo Interno de Contratación -GIT- Contratación modificación contractual, (cláusula 2. Plazo, concerniente en prorrogar el plazo de ejecución del contrato, cláusula 10 Supervisión, concerniente con la composición del Comité Técnico), modificación realizada, de acuerdo con lo solicitado, el 30 de marzo de 2023, prorrogándose, el citado contrato hasta el 30 de junio de 2023, (ver antecedentes en Modificación No. 3 del Contrato No. CPS-921-2022, suscrito y publicado electrónicamente en el SECOP II).

Que, el 17 de abril de 2023, una vez cumplidos los requisitos pactados en la cláusula 5 del Contrato No. CPS-21-2022, el Ministerio del Deporte ordenó realizar el tercer pago, a favor de **EXCURSIONES AMISTAD S.A.S. Y/O ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE S.A.S**, identificado con el NIT. 890.802.221-2, por valor de **MIL CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$1.180.000.000,00)MCTE**. Lo anterior con afectación al Registro Presupuestal 423022 – Línea 2.

Que, el 17 de abril de 2023, una vez cumplidos los requisitos pactados en la cláusula 5 del Contrato No. CPS-21-2022, el Ministerio del Deporte ordenó realizar el tercer pago, a favor de **EXCURSIONES AMISTAD S.A.S. Y/O ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE S.A.S**, identificado con el NIT. 890.802.221-2, por valor de **MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$1.145.399.999,61)MCTE**. Lo anterior con afectación al Registro Presupuestal 423122 – Línea 1.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000734 DE 29 DE SEPTIEMBRE 2025

“Por la cual se reconoce y ordena el Pago de Pasivos Exigibles Vigencias - Expiradas del Contrato de Prestación de Servicios CPS-921-2022.”

Que, mediante documento de fecha 27 de junio de 2023, el supervisor del contrato, solicitó al Grupo Interno de Contratación -GIT- Contratación modificación contractual, (Componente No. 2 Plazo - el plazo de ejecución del contrato, Componente No. 3 Valor - en el sentido de adicionar el valor del mismo, Componente No.4 Apropriación Presupuestal- la cláusula cuarta del contrato, en el sentido de incluir el CDP de la adición, Componente No. 5 Forma de Pago- la cláusula quinta del contrato, en el sentido de incluir la forma de pago de la Adición del Contrato, modificación realizada, de acuerdo con lo solicitado, el 30 de junio de 2023, prorrogándose, el citado contrato hasta el 31 de octubre de 2023, adicionándose el mismo por valor de **CINCO MIL OCHOCIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$5.814.594.157) M/CTE**, adición que se amparó presupuestalmente con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 144023 del 21 de junio de 2023. (ver antecedentes en Modificación No. 4 del Contrato No. CPS-921-2022, suscrito y publicado electrónicamente en el SECOP II).

Que, el 18 de julio de 2023, una vez cumplidos los requisitos pactados en la cláusula 5 del Contrato No. CPS-921-2022, el Ministerio del Deporte ordenó realizar el cuarto pago, a favor de **EXCURSIONES AMISTAD S.A.S. Y/O ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE S.A.S**, identificado con el NIT. 890.802.221-2, por valor de **MIL CIENTO OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTO TRES MIL PESOS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (\$1.180.924.803,41)MCTE**. Lo anterior con afectación al Registro Presupuestal 423022 – Línea 2.

Que, el 18 de julio de 2023, una vez cumplidos los requisitos pactados en la cláusula 5 del Contrato No. CPS-921-2022, el Ministerio del Deporte ordenó realizar el cuarto pago, a favor de **EXCURSIONES AMISTAD S.A.S. Y/O ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE S.A.S**, identificado con el NIT. 890.802.221-2, por valor de **MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO (\$1.145.000.000,00)MCTE**. Lo anterior con afectación al Registro Presupuestal 423122 – Línea 1.

Que, el 6 de octubre de 2023, una vez cumplidos los requisitos pactados en la cláusula 5 del Contrato No. CPS-921-2022, el Ministerio del Deporte ordenó realizar el quinto pago, a favor de **EXCURSIONES AMISTAD S.A.S. Y/O ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE S.A.S**, identificado con el NIT. 890.802.221-2, por valor de **QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETENTA Y CINCO CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 589.075.196,59)MCTE**. Lo anterior con afectación al Registro Presupuestal 423022 – Línea 2.

Que, el 6 de octubre de 2023, una vez cumplidos los requisitos pactados en la cláusula 5 del Contrato No. CPS-921-2022, el Ministerio del Deporte ordenó realizar el quinto pago, a favor de **EXCURSIONES AMISTAD S.A.S. Y/O ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE S.A.S**, identificado con el NIT. 890.802.221-2, por valor de **QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 574.990.000,39)MCTE**. Lo anterior con afectación al Registro Presupuestal 423122 – Línea 1.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000734 DE 29 DE SEPTIEMBRE 2025

“Por la cual se reconoce y ordena el Pago de Pasivos Exigibles Vigencias - Expiradas del Contrato de Prestación de Servicios CPS-921-2022.”

Que, mediante documento de fecha 20 de octubre de 2023, el supervisor del contrato, solicitó al Grupo Interno de Contratación -GIT- Contratación modificación contractual, (Componente No. 2 Plazo - el plazo de ejecución del contrato, modificación realizada, de acuerdo con lo solicitado, el 31 de octubre de 2023, prorrogándose, el citado contrato hasta el 30 de noviembre de 2023, (ver antecedentes en Modificación No. 5 del Contrato No. CPS-921-2022, suscrito y publicado electrónicamente en el SECOP II).

Que, el 22 de noviembre de 2023, una vez cumplidos los requisitos pactados en la cláusula 5 del Contrato No. CPS-921-2022, el Ministerio del Deporte ordenó realizar el quinto pago, a favor de **EXCURSIONES AMISTAD S.A.S. Y/O ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE S.A.S**, identificado con el NIT. 890.802.221-2, por valor de **MIL MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$ 1.744.378.247)MCTE**. Lo anterior con afectación al Registro Presupuestal 396923 – Adición.

Que, mediante documento de fecha 29 de noviembre de 2023, el supervisor del contrato, solicitó al Grupo Interno de Contratación -GIT- Contratación modificación contractual, (Componente No. 2 Plazo - el plazo de ejecución del contrato, modificación realizada, de acuerdo con lo solicitado, el 30 de noviembre de 2023, prorrogándose, el citado contrato hasta el 31 de diciembre de 2023, (ver antecedentes en Modificación No. 6 del Contrato No. CPS-921-2022, suscrito y publicado electrónicamente en el SECOP II).

Que, el 15 de diciembre de 2023, mediante formato GF-FR-041, conforme lo dispuesto en Circular Interna 021 de 10 de noviembre de 2023, se solicitó por parte del supervisor del contrato, autorización para la constitución de reserva presupuestal, por valor de **QUINIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$ 581.459.415,80) M/CTE**, la cual fue suscrita por el Supervisor del convenio, la Directora de Fomento y Desarrollo y el Ordenador del Gasto, como se observa a continuación:



“Por la cual se reconoce y ordena el Pago de Pasivos Exigibles Vigencias - Expiradas del Contrato de Prestación de Servicios CPS-921-2022.”

 VIDA VIDA VIDA	PROCESO FORMATO	Gestión financiera Liberación Recursos No Ejecutados y Contratación de Recursos Presupuestales	Versión: 2 Código: QF-FR-061 Fecha: 30/12/2022
---------------------------------	--------------------------------------	--	--

Fecha de Solicitud	Viernes 15 de Diciembre de 2022
Objeto de la Solicitud	☐ Liberar Recursos no Ejecutados ☒ Contratar Recursos Presupuestal

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO O CONTRATO	
No. Contrato o convenio y año:	CPS 821-2022
Nombre del contratista o proveedor:	EXCURSIONES AMISTAD S.A.S. V/O ADESCUBIBOR TRAVEL & ADVENTURE S.A.S.
C.C. o Nit	898882221-2
Fecha de inicio:	10/05/2022
Fecha de terminación:	31/12/2023
Numero del compromiso presupuestal (DPS-FIN) Nación:	396623

Balance Financiero del Contrato o Convenio	
Valor Actual del contrato incluye adiciones o liberaciones:	\$ 17.444.594.151
Monto: Pagos efectuados en el presente vigencia Menos: Costos por pagar a cancelar al cierre de la presente vigencia y que están en trámite de pago	\$ 13.274.376.247,26 \$ 3.488.756.494,25
Monto: Recursos presupuestales a cancelar al cierre de la presente vigencia Saldo por Ejecutar del contrato una vez registrados los anteriores valores:	\$ 581.459.415,80 \$

SOLICITUD LIBERACIÓN RECURSOS NO EJECUTADOS
En su calidad de supervisor del contrato, solicito autorización para realizar la liberación de los recursos no ejecutados de acuerdo con el detalle del anterior Estado Financiero por la suma de:
\$ anterior se justifica en razón a que:

SOLICITUD CONSTITUCIÓN DE RESERVA PRESUPUESTAL
\$ 581.459.415,80

Lo anterior en cumplimiento en los artículos 2.8.1.7.3.1 y 2.8.1.7.3.2 del Decreto 1068 de 2015, el Artículo 89 del Decreto 1111 de 1996, Art 64 de código civil y Circular Externa del M-FCP No 31 del 20 de octubre de 2011, de acuerdo con lo siguiente:

A la fecha el Ministerio del Interior se encuentra en proceso de pago del desembolso No. 7 del CPS 821-2022, por valor de \$ 3.488.756.494,20 pesos, la fecha de finalización del contrato es del 31 de diciembre 2023, por lo tanto aun se encuentra en ejecución y que de acuerdo a la minuta contractual se materializa un monto pago del 70% del valor de la adición, para lo cual por valor de \$ Cinco Mil Ochocientos Cuarenta Mil Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Cincuenta Y Siete Pesos Milleiros Corrientes (\$5.814.594.151 MLCs), ha incluido, como liquidación a la entrega de los informes técnicos, administrativos y financieros que evidencian la legalización del 100% del primer desembolso y el 100% de los pagos mensualizados desembolsados de la contratación del Ministerio del Interior, aportando todos los soportes de la contratación y pagos realizados, según los lineas de inversión del contrato, además de la certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del convenio y certificación vigente de cumplimiento de apoyo a seguridad social y parafiscales por parte del Contratista.

Los supervisores manifiesta su conformidad con el contenido mediante la firma, el Director y/o Jefe del área como ejecutor de los recursos aprueba esta solicitud y el Coordinador del Gasto aprueba la solicitud.

Para constancia se firma en	Bogotá, 15 de Diciembre de 2023.	
Supervisor (a) del contrato	Director (a) o Jefe del área	Ordinador (a) del Gasto
Firma:	Firma:	Firma:
Nombre: Luis Misraquis y Wilson Gómez	Nombre: Director, Patricia Forero	Nombre: Luis David García Chávez
Cargo: Profesionales Especializados	Cargo: Directora de Fomento y Desarrollo	Cargo: Secretario General

Que, el 19 de diciembre de 2023, una vez cumplidos los requisitos pactados en la cláusula 5 del Contrato No. CPS-921-2022, el Ministerio del Deporte ordenó realizar el quinto pago, a favor de **EXCURSIONES AMISTAD S.A.S. Y/O ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE S.A.S**, identificado con el NIT. 890.802.221-2, por valor de **MIL MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$ 3.488.756.494)MCTE**. Lo anterior con afectación al Registro Presupuestal 396923 – Adición.

Que, mediante documento de fecha 27 de diciembre de 2023, el supervisor del contrato, solicitó al Grupo Interno de Contratación -GIT- Contratación modificación contractual, (Componente No. 2 Plazo - el plazo de ejecución del contrato, modificación realizada, de acuerdo con lo solicitado, el 28 de diciembre de 2023, prorrogándose, el citado contrato hasta el 30 de abril de 2024, (ver antecedentes en Modificación No. 6 del Contrato No. CPS-921-2022, suscrito y publicado electrónicamente en el SECOP II).

Que, los pagos antes referenciados son avalados por el Grupo Interno de Trabajo -GIT- Tesorería, mediante el reporte de relación de pagos, que expide el 27 de junio de 2025 y 17 de septiembre de 2025, en el que certifica que, a **EXCURSIONES AMISTAD S.A.S. Y/O ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE S.A.S**, identificado con el NIT. 890.802.221-2, se le efectuaron los pagos, antes detallados, para un total de **DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS CON VEINTE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$16.863.134.741,20) M/CTE**, así:

NUM OBLIGACION	ANTICIPOS Concedido/Amortizado (SI APLICA)	ORDEN DE PAGO		
		NUMERO	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO
1252423	N/A NO	403948223	22/11/2023	\$1.744.378.247,00

RESOLUCIÓN NÚMERO 000734 DE 29 DE SEPTIEMBRE 2025

“Por la cual se reconoce y ordena el Pago de Pasivos Exigibles Vigencias - Expiradas del Contrato de Prestación de Servicios CPS-921-2022.”

1506123	N/A NO	451739623	19/12/2023	\$3.488.756.494,20
658122	N/A	134597222	20/05/2022	\$1.180.000.000,00
382722	N/A	358397222	10/11/2022	\$1.770.000.000,00
140823	N/A	105188923	17/04/2023	\$1.180.000.000,00
536723	N/A	227039623	18/07/2023	\$1.180.924.803,41
948423	N/A	340727423	6/10/2023	\$ 589.075.196,59
658222	N/A	134601822	20/05/2022	\$1.146.000.000,00
1627522	N/A	358410222	10/11/2022	\$1.718.610.000,00
143223	N/A	105189623	17/04/2023	\$1.145.399.999,61
536623	N/A	227025523	18/07/2023	\$1.145.000.000
948323	N/A	340727323	6/10/2023	\$574.990.000,39
TOTAL				\$16.863.134.741,20

Que ,el Ministerio del Deporte, el día 16 de diciembre de 2024, en ejercicio de sus facultades y por mandato legal se suscribe acta de liquidación bilateral donde se deja constancia de la información general y del análisis financiero y presupuestal del aporte del Ministerio del Deporte - donde se plasma un balance financiero final de los recursos del Ministerio así:

BALANCE FINANCIERO FINAL	
Valor Inicial del Contrato	\$11.630.000.000,00
Valor aporte inicial Ministerio del Deporte	\$11.630.000.000,00
Valor aporte ENTE EJECUTOR	\$0,00
Valor total de las adiciones	\$5.814.594.157,00
Valor total de las reducciones	\$0,00
Valor Total del Contrato	\$17.444.594.157,00
Valor Total Ejecutado	\$ 17.088.790.252,79
Valor ejecutado aporte del Ministerio del Deporte	\$ 17.088.790.252,79
Valor ejecutado aporte del ENTE EJECUTOR	\$0,00
Valor Total Desembolsado/Pagado	\$16.863.134.741,20
Saldo Liberado	\$0,00
Valor Reintegrado por Conceptos de Rendimientos Financieros	N/A
Valor Pendiente por Reintegrar por concepto de Rendimientos Financieros	N/A
Saldo Pendiente por Pagar	\$ 225.655.511,59
Saldo Pendiente por Liberar (a la Firma de la Liquidación)	\$ 355.803.904,21
Saldo Reintegrado (Recursos no Ejecutados)	\$0
Saldo Pendiente por Reintegrar (Recursos no Ejecutados)	\$0



“Por la cual se reconoce y ordena el Pago de Pasivos Exigibles Vigencias - Expiradas del Contrato de Prestación de Servicios CPS-921-2022.”

Que, el 20 de diciembre de 2024, mediante formato GF-FR-027, el supervisor del contrato solicitó la liberación de recursos, por un monto de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS CON VEINTIÚN CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$ 355.803.904,21)M/CTE**, como se observa a continuación:

Que, según consta en acta de liquidación bilateral por mutuo acuerdo del Contrato de prestación de servicios CPS 921-2022, que el Ministerio del Deporte cuenta con una obligación de pago a favor de **EXCURSIONES AMISTAD S.A.S. Y/O ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE S.A.S.** identificado (a) con NIT. 890802221-2, por cuantía de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS ONCE PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$ 225.655.511,59 M/CTE).**

Que, así las cosas, y cumplidos los requisitos exigidos para el tercer desembolso, conforme lo dispuesto en el Modificadorio 4 del 30 de junio de 2023 del CPS-921-2022, y atendiendo lo dispuesto en el numeral 2.1 de la Circular interna No. 024 del 22 de noviembre de 2024, correspondiente al pago de reservas presupuestales, la supervisión del Contrato No. CPS-921-2022, mediante correo electrónico del 20 de diciembre de 2024, radicó ante la Central de Cuentas del Ministerio del Deporte, la solicitud de pago de la **RESERVA PRESUPUESTAL**, constituida para el Contrato No. **CPS-921-2022**, suscrita con **EXCURSIONES AMISTAD S.A.S. Y/O ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE S.A.S.** identificado (a) con NIT. 890802221-2, como se observa a continuación:



RESOLUCIÓN NÚMERO 000734 DE 29 DE SEPTIEMBRE 2025

“Por la cual se reconoce y ordena el Pago de Pasivos Exigibles Vigencias - Expiradas del Contrato de Prestación de Servicios CPS-921-2022.”

Que, los recursos fueron liberados, por parte de esta cartera ministerial, el 31 de diciembre de 2024 (ver Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante), en los términos propuestos por el contratista.

Que, es importante resaltar que, desde el mes de octubre y hasta el cierre de la vigencia 2024, la Dirección del Tesoro Nacional restringió los recursos, para el pago las Reservas Presupuestales 2023 e inhabilitó el Sistema SIIF Nación, lo que impidió solicitar los dineros del rezago vigencia 2023.

Que, ante esta situación, la Ministra del Deporte, mediante GESDOC con radicado No. 2024EE0041630 del 13 de diciembre de 2024, dirigida al Ministro de Hacienda y Crédito Público, doctor Diego Alejandro Guevara Castañeda, solicita recursos vigencia 2024 y rezago 2023.

Que, el día 20 de diciembre de 2024, el Subdirector de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público respondió lo siguiente:


7.7.4. Grupo de Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC


Radicado: 2-2024-071552
Bogotá D.C., 20 de diciembre de 2024 15:48

Doctora
LUZ CRISTINA LOPEZ TREJOS
Ministra
MINISTERIO DEL DEPORTE
contacto@mindeporte.gov.co
Colombia

Radicado entrada 1-2024-121926
No. Expediente 58700/2024/OFI


mindeporte.gov.co
Valor documento firmado digitalmente en: <http://sedelectronica.mnhacienda.gov.co>

Asunto: Respuesta a su solicitud oficio 2024EE0041630 radicado Interno Minhacienda 1-2024-121926

Respetada ministra

En atención a su comunicación nos permitimos hacer las siguientes consideraciones:

La Subdirección de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, viene atendiendo en las fechas programadas para este fin, las necesidades de su Entidad, considerando las metas establecidas por el CONFIS, y la disponibilidad de la caja de la nación.

Lo anterior está fundamentado en el Decreto 630 de abril 6 de 1996. Por el cual se modifica el Decreto 359 de 1996 en su artículo 1° que señala:

“El Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC, es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en las cuentas de la Dirección del Tesoro Nacional para los órganos financiados con recursos de la Nación”.

Dicho lo anterior, en aras de conservar la sostenibilidad básica de la nación es importante señalar que los ingresos corrientes se han visto afectados en su recaudo, durante la vigencia que afecta el flujo de caja de la Nación y de igual forma la asignación del PAC.

Es preciso mencionar que la competencia para priorizar, programar y ordenar los giros de los recursos asignados son las entidades ejecutoras, en el marco de su autonomía presupuestal y financiera.

Que, así las cosas, el Ministerio del Deporte no contó con el PAC, para pagar el rezago vigencia 2023, generándose con ello que expiraran las reservas presupuestales constituidas, entre ellas para el pago de lo adeudado a EXCURSIONES AMISTAD S.A.S. Y/O ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE S.A.S. identificado (a) con NIT. 890802221-2 del contrato No. CPS 921-2022.

Que, teniendo en cuenta lo anterior, mediante correo electrónico del 16 de julio de 2025, la Dirección de Fomento y Desarrollo Deportivo solicitó, a la Secretaría General del Ministerio del Deporte, adelantar el trámite de reconocimiento y pago, por valor de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS ONCE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE (\$ 225.655.511,59) M/CTE, por concepto de "amparar el pago de pasivos exigibles – vigencias expiradas del contrato CPS - 921 2022"**

Que, con el propósito de amparar el pago de las obligaciones antes señaladas, bajo el concepto "amparar el pago de pasivos exigibles – vigencias expiradas del contrato CPS 921 2025 –se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 66625 del 14 de mayo de 2025 por valor de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS ONCE PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$**

RESOLUCIÓN NÚMERO 000734 DE 29 DE SEPTIEMBRE 2025

“Por la cual se reconoce y ordena el Pago de Pasivos Exigibles Vigencias - Expiradas del Contrato de Prestación de Servicios CPS-921-2022.”

225.655.511,59) M/CTE, cuyo objeto corresponde a "NO PAA ID 202500895 Pago de pasivo exigible – vigencias expiradas CPS-921-2022 " Prestación de servicios para realización, organización y apoyo logístico de las actividades relacionadas con la implementación de los programas de los grupos internos de trabajo de Deporte Social Comunitario y Recreación a nivel nacional"

Que, en mérito de lo expuesto, el Director de Fomento y Desarrollo Deportivo, actualmente, uno de los ordenadores del gasto del Ministerio del Deporte,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. RECONOCER Y ORDENAR el pago, a título de PASIVO EXIGIBLE - VIGENCIA EXPIRADA, del Contrato de prestación de servicios CPS-921-2022, el cual tuvo como objeto: "Prestación de servicios para realización, organización y apoyo logístico de las actividades relacionadas con la implementación de los programas de los grupos internos de trabajo de Deporte Social Comunitario y Recreación a nivel nacional", celebrado entre el MINISTERIO DEL DEPORTE y la EXCURSIONES AMISTAD S.A.S. Y/O ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE S.A.S identificada con el NIT. No. 890802221-2 , por la suma de **DOSCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS ONCE PESOS CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 225.655.511,59) M/CTE**, amparados presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 66625 del 14 de mayo de 2025, a favor de la **EXCURSIONES AMISTAD S.A.S. Y/O ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE S.A.S**, identificada con el NIT. No. 890802221-2, en consonancia del saldo a favor reconocido en el acta de liquidación bilateral suscrita por las partes el 16 de diciembre de 2024.

PARÁGRAFO PRIMERO: El pago autorizado, para cumplir con la obligación descrita en el presente artículo, se hará en observancia al rubro presupuestal, descripción, valor y certificado de disponibilidad presupuestal, que a continuación se relacionan:

RUBRO	DESCRIPCION	VALOR	CDP Y FECHA
C-4301-1604-14-20303A-4301037-02	ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD FÍSICA, LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE - FOMENTO Y PROMOCION DE LA PRACTICA DEPORTIVA, RECREATIVA Y DE ACTIVIDAD FISICA EN COLOMBIA NACIONAL	\$ 225.655.511,59	No. 66625 del 14 de mayo de 2025

PARÁGRAFO SEGUNDO: El pago autorizado se realizará, a favor de la EXCURSIONES AMISTAD S.A.S. Y/O ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE S.A.S, identificada con el NIT. No. 890802221-2, mediante transferencia a la cuenta bancaria comunicada por parte al CONTRATISTA.

ARTICULO SEGUNDO: COMUNICAR el contenido de la presente resolución al representante legal de la EXCURSIONES AMISTAD S.A.S. Y/O ADESCUBRIR TRAVEL & ADVENTURE S.A.S.

ARTICULO TERCERO: COMUNICAR a través del área responsable la presente resolución a los GIT Gestión Presupuestal, Contable y Tesorería, lo de su competencia.

RESOLUCIÓN NÚMERO 000734 DE 29 DE SEPTIEMBRE 2025

“Por la cual se reconoce y ordena el Pago de Pasivos Exigibles Vigencias - Expiradas del Contrato de Prestación de Servicios CPS-921-2022.”

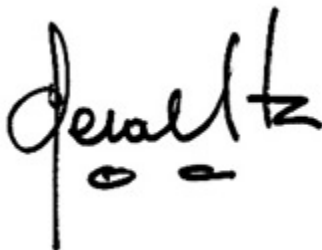
ARTÍCULO CUARTO: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 51 del Decreto 1523 de 2024 y el artículo 54 del Decreto 1621 de 2024, a través de la secretaria general remítase copia del presente acto administrativo a la Contraloría General de la República.

ARTÍCULO QUINTO. PUBLÍQUESE la presente resolución en la página web del Ministerio del Deporte a través del área responsable.

ARTÍCULO SEXTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

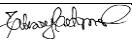
ARTÍCULO SÉPTIMO. Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



CARLOS ANIBAL PERALTA CARRILLO

Director de Fomento y Desarrollo y Ordenador del Gasto del Ministerio del Deporte

Revisó:	Tibisay Cartagena Revueltas – Jefe Oficina Jurídica	Firma: 
Revisó:	Katherine Del Pilar González Mancilla – Abogada OAJ	Firma: 
Revisó:	Andrea Sabogal Portilla - Coordinadora GIT Gestión Presupuestal	Firma: 
Revisó:	Karen Johanna Yáñez Pérez – Contratista GIT Gestión Presupuestal	Firma: 
Revisó:	Liseth Torres Poveda – Abogada Secretaría General	Firma: 
Revisó:	Julieth Cristina Sánchez Martínez - Abogada Contratista - Dirección Fomento y Desarrollo	Firma: 
Revisó:	Erika Natalia Chaparro Díaz – Financiera Contratista Dirección de Fomento y Desarrollo	Firma: 
Revisó:	Julie Stephanie Hernández Daza - Abogada Dirección Fomento y Desarrollo	Firma: 
Proyectó:	Liliana Patricia Mosquera - Profesional Especializado Código 2028 Grado 18	Firma: 
Proyectó:	Bernardo Ardila Enríquez - Profesional Universitario Código 2044 Grado 11	Firma: 